

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000566

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00547

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA PARA EL SERVICIO ESTRATEGIA SANITARIA VIH-SIDA-HEPATITIS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	767400061093	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 162 NEGRO EE.TT: TONER COMPATIBLE TK – 162; NEGRO SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estrategia Sanitaria VIH-SIDA /HEPATITIS
Actividad del POI:	Adquisición de TONNER para la Estrategia Sanitaria VIH-SIDA / HEPATITIS del HRGDV
Denominación de la Contratación:	Adquisición de TONNER para la E.S. VIH-SIDA /HEPATITIS del HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la entrega de resultados, y documentos correspondientes a los pacientes portadores de VIH-SIDA/HEPATITIS para de acuerdo a los resultados iniciar en forma oportuna el tratamiento correspondiente y sus respectivos controles.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de TONNER para Impresora KIOCERA ECOSYS FS-1120D(compatible) para la E.S.VIH-SIDA/HEPATITIS el HRGDV

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Descripción del bien a contratar

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	02	UND	TONNER COMPATIBLE DE CODIGO TK162 para impresora KYOCERA ECOSYS FS1120-D

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El proveedor deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El despacho del bien se realizará estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega, acondicionamiento y, de ser aplicable, el adecuado despacho, a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Asimismo, será responsable de garantizar que el transporte, manipulación y entrega se realicen en condiciones que preserven su integridad, evitando cualquier tipo de contaminación o alteración durante el traslado hasta las instalaciones del Hospital.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que suministre los materiales de instalaciones sanitarias y eléctricas deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con RUC activo y habido, conforme a la normativa vigente.
- Tener como actividad comercial la venta, distribución y/o comercialización de accesorios, de luminarias debidamente acreditada.
- Brindar garantía mínima por defectos de fabricación de los bienes suministrados.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Eddy Soto Acuña
Lic. Eddy Soto Acuña
C.E.P. 11582

Responsable Estrategia VIH - SIDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay Plazo: El plazo de entrega será 05 días calendarios después de la notificación de la orden de compra.
IX. CONFORMIDAD
La conformidad de recepción será otorgada por la Licenciada responsable de la estrategia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminado la entrega del bien. Asimismo, el área usuaria emitirá la conformidad correspondiente en señal de haber recepcionado los bienes. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas.
X. FORMA Y CONDICION DE PAGO
Forma de pago: El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII. PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Eddy Sant Aedo Caceres
C.E.P. 11582
Estrategia VIM

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Eddy Salcedo Carmona
D.E.P. 11562
Estrategia VIM - II

Firma
Área usuaria o técnica estratégica